



# SISTEMAS DE GESTIÓN

# ALCANCE DE LOS SISTEMAS

El alcance y excepción de los Sistemas de Gestión de la Calidad y SSTA de Staffing como empresa temporal, incluye el suministro de personal en misión a nivel nacional y prestación de servicios de Outsourcing en gestión humana a nivel nacional empresas de diferentes actividades económicas.

Se identifican los siguientes numerales de la norma ISO 9001:2015 como no aplicables:

**7.1.5.2. Trazabilidad de las mediciones:** La conformidad del servicio ofrecido por Staffing no se determina a través de equipos de seguimiento y medición, ya que esta se verifica con otros mecanismos como son los canales de comunicación disponibles para el/la cliente, en donde manifiesta su percepción del servicio.

**8.3. Diseño y Desarrollo:** Para la prestación de sus servicios, Staffing incluye elementos, métodos y/o herramientas desarrolladas por el estado (Ley 50/90, código laboral, demás normas) y otros entes, empresas o personas, y los usa de acuerdo con las necesidades del Cliente, y es por eso por lo que, dentro del Sistema de Gestión, el Diseño y Desarrollo se considera como una exclusión.

ISO 14001: 2015 e ISO 45001: 2018

**Excepción:** El alcance del SG-SSTA cubre todas las actividades relacionadas con la provisión de personal en misión y Outsourcing en gestión humana, pero no incluye la responsabilidad directa sobre la gestión de riesgos en las instalaciones y procesos de los clientes, ya que estos son los responsables de implementar sus propios sistemas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental. Sin embargo, STAFFING DE COLOMBIA tiene la responsabilidad de asegurarse de que sus trabajadores sean informados de los riesgos de SST y Ambientales en los sitios de trabajo del cliente y de que se cumplan las condiciones mínimas de seguridad en cada asignación.



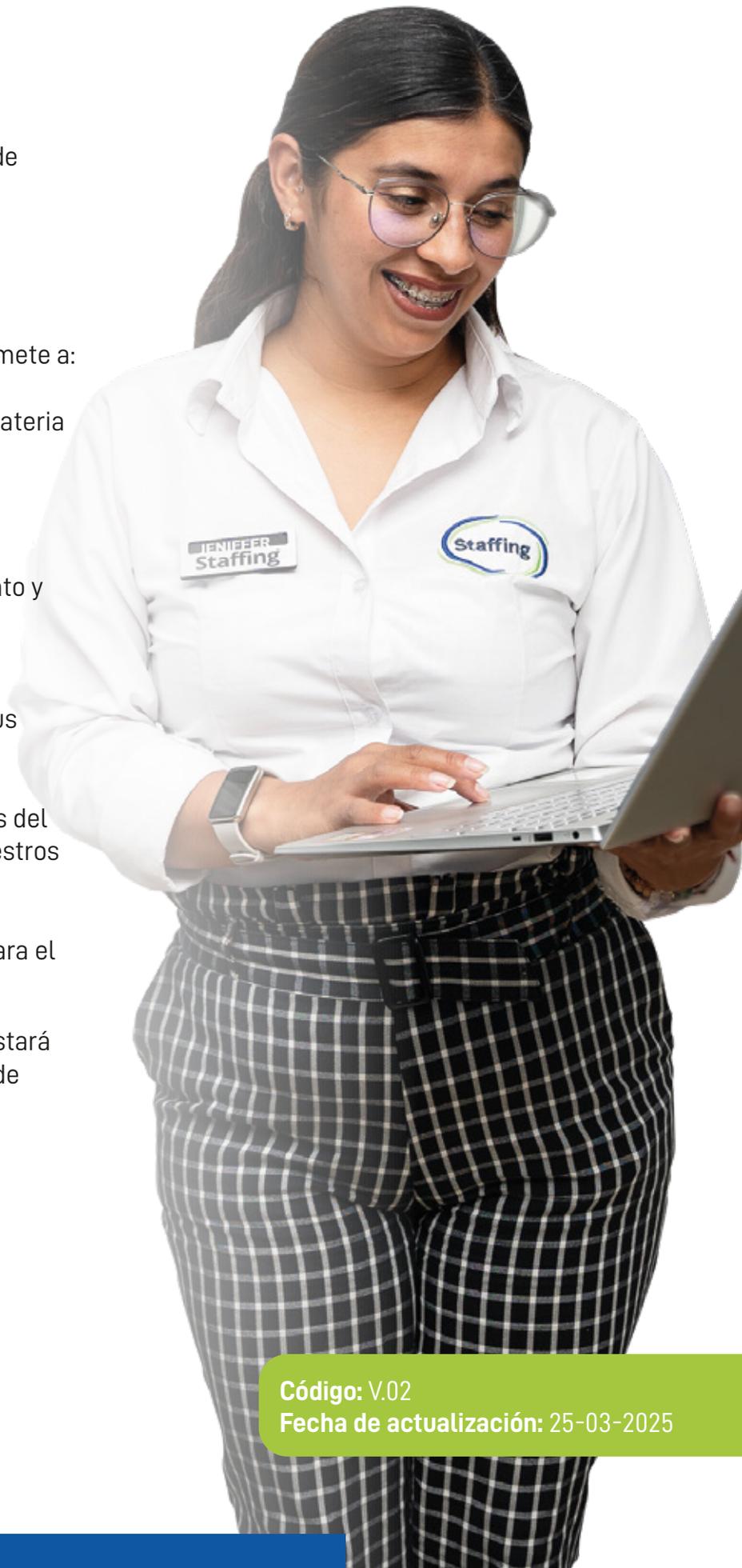
# POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

En Staffing de Colombia gestionamos el envío de empleados en misión y prestamos servicios de outsourcing en gestión humana a empresas de diferentes actividades económicas.

Conscientes de la importancia de la calidad de nuestros procesos, la alta dirección se compromete a:

1. Cumplir con la legislación colombiana en materia laboral, requisitos contractuales y normas aplicables a la organización.
2. Promover el mejoramiento continuo de los procesos por medio de controles, seguimiento y gestión de riesgos y oportunidades.
3. Satisfacer las necesidades de las partes interesadas a través del cumplimiento de sus requisitos.
4. Garantizar un servicio de excelencia a través del fortalecimiento de las competencias de nuestros colaboradores en planta.
5. Proveer los medios y recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión.

Esta política aplica para todos los procesos y estará disponible en los medios que se dispongan. Es de estricto cumplimiento en la organización.



Código: V.02

Fecha de actualización: 25-03-2025

# POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

En Temporal S.A.S., gestionamos el envío de empleados en misión a empresas usuarias de diferentes sectores económicos, buscamos brindar a nuestros clientes y colaboradores, el apoyo y las herramientas que se encuentran en nuestro alcance para mantener el bienestar físico, mental, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

Para la aplicación y el cumplimiento de esta política, establecimos el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental SG-SSTA, con el cual buscamos el mejoramiento continuo de las condiciones laborales y cuidado del medio ambiente, para lo cual son establecidos los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y aspectos e impactos ambientales y establecer los respectivos controles.
- Garantizar el talento humano, los recursos económicos, físicos y tecnológicos que contribuyan a la prevención, mitigación y control de los riesgos de SST y aspectos e impactos al medio ambiente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y el medio ambiente, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental (SG-SSTA) en la empresa.

- Prevenir, mitigar y controlar el impacto al medio ambiente que se pueda generar como consecuencia de las operaciones y actividades de la empresa.
- Cumplir la normatividad legal vigente aplicable a riesgos laborales y medio ambiente de acuerdo con la actividad de la empresa.
- Fomentar una cultura preventiva y de autocuidado, prevención y protección del medio ambiente.
- Gestionar la consulta y participación de los trabajadores en las actividades del SG-SSTA.
- Fomentar e implementar acciones y estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Desde la alta Dirección se establece el compromiso, para la implementación del SG-SSTA para la gestión de los riesgos laborales e impactos ambientales.

Esta política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, aplica a todos nuestros centros de trabajo, todos nuestros colaboradores independientemente su forma de contratación, incluyendo contratistas y subcontratistas.



**Código:** V.10

**Fecha de actualización:** 27-02-2025

# POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Temporal SAS, empresa dedicada al suministro de personal en misión para las empresas usuarias, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad vial emitidas por el gobierno nacional se compromete a gestionar de manera oportuna, adecuada los riesgos viales identificados en la organización para sus colaboradores en los desplazamientos que ejecutan de manera cotidiana. Para alcanzar este fin, planea, ejecuta, verifica y mejora continuamente las acciones contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el propósito fundamental de prevenir la accidentalidad vial de nuestros colaboradores.



Esta política es el marco de referencia para lograr una excelente gestión frente al control de los riesgos viales identificados en la compañía. Para dar cumplimiento a lo establecido, la empresa y sus colaboradores trabajarán continuamente por:

- Cumplir con los requisitos legales exigidos por la autoridad vial competente.
- Asignar los recursos necesarios que permitan ejecutar las acciones contempladas en el PESV.
- Participar en las actividades definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dar cumplimiento a las directrices que establezca la empresa, relacionadas a seguridad vial.
- Ser un promotor de buenos comportamientos y hábitos en materia de seguridad vial.
- Identificar oportunidades de mejora que se puedan implementar al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

Nuestra política de seguridad vial está enmarcada dentro del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cumplimiento de la normatividad legal vigente, el Código Nacional de Tránsito y los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), es dirigido a todos los colaboradores sin importar su modalidad de contratación.

Dada en Bogotá D.C., en el mes de enero del 2025.

Código: V05  
Fecha de actualización:

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

En Temporal S.A.S., buscamos generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado dando alcance a todos los colaboradores de planta y en misión, por lo tanto, promovemos un ambiente de trabajo donde no haya lugar al acoso laboral y/o sexual contando con la participación de todos los colaboradores de la empresa, como medida de prevención confirmamos el comité de convivencia laboral, mediante el cual se establecen acciones tendientes a prevenir conductas de acoso laboral y/o sexual.

Somos conscientes de la importancia de salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través de este comité; en cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, resoluciones No 652 y 1356 de 2012, circular 026 de 2023, Ley 2365 de 2024 y demás normatividad aplicable.

Por lo tanto, se establecen las siguientes directrices:

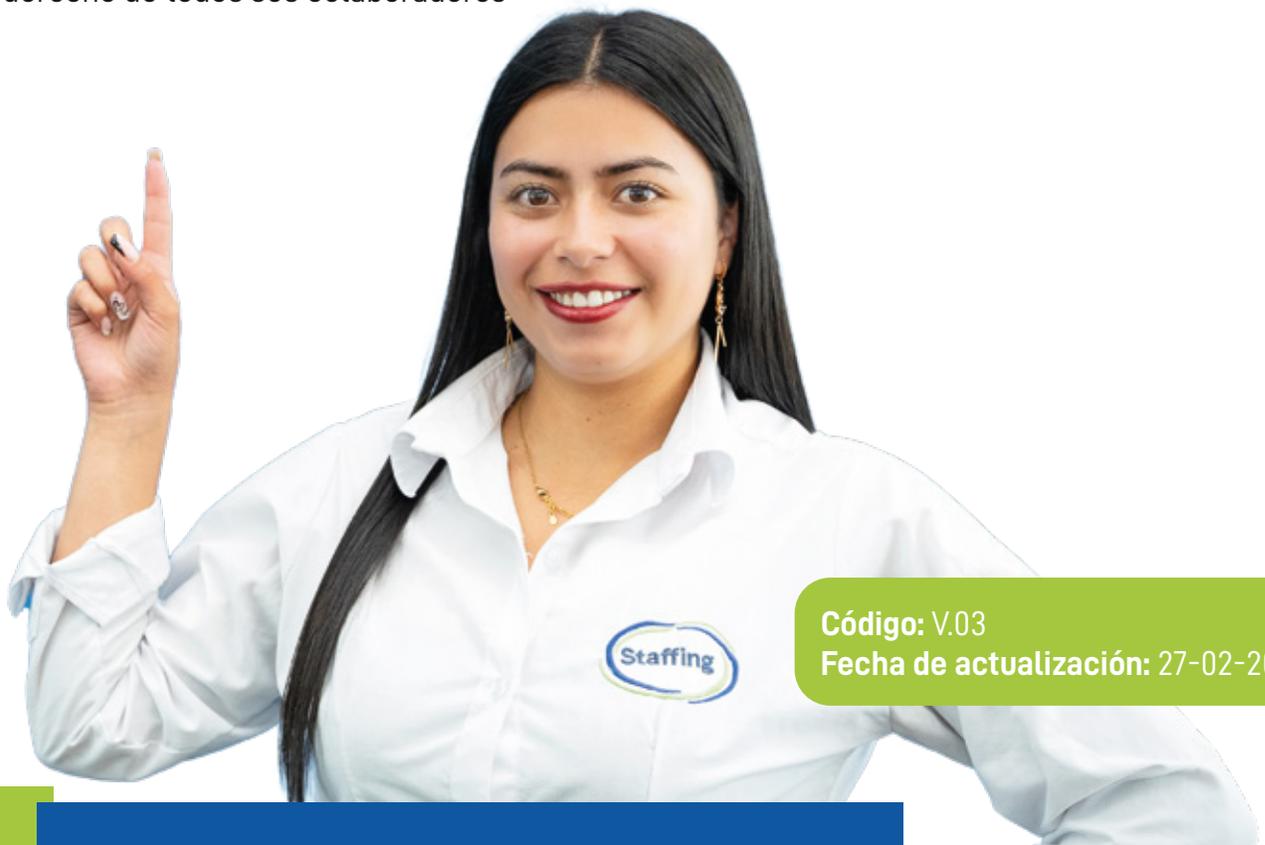
Prevenir las conductas del acoso laboral y/o sexual y a defender el derecho de todos sus colaboradores

para ser tratados con dignidad en el trabajo, implantar y vigilar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite oportuno de las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral y/o sexual, ejerciendo una labor de prevención y atención de las violencias y discriminaciones contra las mujeres y las personas con identidades y/o orientaciones sexuales diversas.

Todos los trabajadores tienen derecho a laborar en un entorno libre de situaciones de acoso laboral y/o sexual.

Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas de los colaboradores.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la empresa.



Código: V.03

Fecha de actualización: 27-02-2025

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En Temporal SAS, reafirmamos el compromiso con la Seguridad y Salud de todos nuestros colaboradores, partiendo del hecho que son nuestro recurso más valioso, por tal motivo trabajamos en la implementación de acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y vapeadores por lo cual, dispondremos de los recursos necesarios para tal fin, de acuerdo con la normatividad legal aplicable a nuestra Compañía.

Se encuentra prohibido el consumo, fabricación, distribución, transporte y/o venta de alcohol sustancias psicoactivas, cigarrillo y vapeadores a todos nuestros trabajadores, independiente de su forma de contratación; cuando se encuentren en el lugar de trabajo, áreas comunes ( pasillos, halls, baños, cafetería), o vehículos propios o al servicio de Staffing de Colombia, en las instalaciones propias o de nuestros clientes, así como cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo, estas medidas se toman con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de nuestros colaboradores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la empresa.

Dada en Bogotá D.C en el mes de Enero del 2025.



**Código:** V.06

**Fecha de actualización:** 27-02-2025

# POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En Temporal SAS, gestionamos el envío de empleados en misión a empresas usuarias de diferentes sectores económicos, buscamos brindar a nuestros clientes, proveedores, contratistas y colaboradores, el apoyo y las herramientas que se encuentran en nuestro alcance para mantener el bienestar físico, mental, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

Para la aplicación y el cumplimiento de esta política, establecimos las siguientes Responsabilidades para nuestros Trabajadores:

- El uso de los elementos de protección personal (EPP) entregados por Temporal S.A.S o las Empresas Usuarías en los casos que aplique para los empleados independiente de su forma de contratación, es obligatorio durante la ejecución de las actividades laborales.
- Es responsabilidad de cada trabajador el cuidado y conservación de los EPP suministrados para el desarrollo de sus labores y cada trabajador deberá velar por su bienestar físico y seguridad. En caso de deterioro o daño, el trabajador debe reportarlo a su jefe inmediato para la reposición o cambio oportuno.
- Acatar las recomendaciones emitidas frente al uso y cuidado de los EPP emitidas por Temporal S.A.S y/o las Empresas Usuarías.

Para los casos donde la Empresa Usuaría suministra los EPP, cuando se requieran cambios el trabajador debe seguir la instrucción de cada usuaria; y para el caso donde los elementos sean entregados por Temporal S.A.S, se deben solicitar por los medios de comunicación dispuestos para tal fin.

- El proveedor y/o contratista que ingrese a las instalaciones de Temporal S.A.S, deberá hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) de forma obligatoria según la naturaleza del riesgo de la actividad a realizar.

Esta política de Uso de Elementos de Protección Personal (EPP), aplica a todos nuestros centros de trabajo y a todos nuestros colaboradores independientemente su forma de contratación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Dada en Bogotá D.C en enero 2025.



**Código:** V.02

**Fecha de actualización:** 27-02-2025

Las políticas aquí establecidas han sido revisadas y aprobadas por los procesos responsables y la Gerencia General, asegurando su implementación y cumplimiento en toda la organización, en línea con nuestro compromiso con la excelencia y la mejora continua.



---

**JUAN PABLO CHAUSTRE GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TEMPORAL S.A.S**